IE PRESBÍTERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ
EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
IE PRESBÍTERO LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ

La IE Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, con supervisión de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley 80 de 1993 especialmente en los numerales 7º y 12º modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011, se permite presentar los Estudios y Documentos Previos para el presente proceso de contratación mediante la modalidad de REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS conforme con lo establecido por el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94° de la ley 1474 del 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

El Municipio de El Santuario, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad y dignidad. En este marco, las instituciones educativas oficiales del municipio constituyen espacios fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad, por lo que su infraestructura debe mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento.

Actualmente, la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez, sede Mercedes Sanín Cano, ubicada en la zona urbana del municipio, presenta áreas libres en su infraestructura física que requieren intervención. En particular, se hace necesaria la adecuación y construcción de cubiertas con tejas traslúcidas para el adecuado aprovechamiento de estos espacios.

Adicionalmente, se evidencia que los estudiantes de esta sede no pueden desarrollar sus actividades al aire libre, debido a que las condiciones climáticas en varias ocasiones no lo permiten, lo que limita el uso de los espacios abiertos disponibles.

Es importante resaltar que la realización de actividades al aire libre contribuye significativamente al desarrollo integral de los niños, ya que favorece su bienestar físico, estimula la interacción social, fortalece habilidades motrices y promueve un ambiente de aprendizaje más dinámico. Asimismo, permite romper con la monotonía del aula de clase, generando mayor motivación, concentración y participación en los procesos educativos. Máxime cuando esta sede cuenta con muy pocas zonas comunes para el esparcimiento, la circulación.

En consecuencia, surge la necesidad de realizar un proyecto de obra de construcción, con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos para el aprovechamiento de los espacios en esta sede educativa. Esto permitirá asegurar ambientes adecuados para el aprendizaje y contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. Objeto: **"SERVICIO DE LA CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA: CONSTRUCCION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE PATIOS DE LA SEDE MERCEDES SANIN CANO".**

2.2. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. Tipo de contrato: OBRA.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la IE Presbítero LUIS RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ EN SU SEDE MERCEDES SANÍN CANO del Municipio de El Santuario – Antioquia requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

REQUISITO TÉCNICO:

	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS			GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Secretaría de Educación	
	PRESUPUESTO DE OBRA				
	IE Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, sede Mercedes Sanín	**Municipio: EL SANTUARIO**			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ -**
11.0	**CUBIERTAS**				**$ 28.018.265**
11.1	**Estructura metálica**				**$ 12.141.016**
11.1.1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o	kg	571,00	$ 21.263	$ 12.141.016

		presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrílico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.				
	11.2	**Teja**				**$ 15.877.249**
	11.2.4	Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete,.	m²	179,00	$ 88.700	$ 15.877.249
	15	**TRANSPORTE**				**$ 450.000**
	15.1	Transporte hasta la Institución Educativa.	gbl	450000 ,00	$ 450.000	$ 450.000
		COSTO DIRECTO				**$28.468.265**
	Notas					
	*** El valor del transporte deberá ser ingresado en la celda amarilla; este precio será el resultado del precio de transporte por Km medido desde la cabecera municipal hasta la Institución Educativa**					
	**** Para aprobar el precio de transporte deberán adjuntar certificado de la alcaldía donde se verifique este valor**					

El valor del convenio será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000) IVA INCLUIDO**, y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

Además de las condiciones técnicas exigidas, se deberá tener en cuenta que:

1. El oferente debe presentar su propuesta económica determinando el valor unitario por cada elemento/insumo y no podrá ofrecer un valor superior al valor unitario promedio de cada bien requerido.
2. El oferente debe presentar su propuesta de acuerdo con lo determinado en los criterios de selección de la presente invitación pública.
3. El contratista seleccionado deberá presentar la ficha técnica por elemento/producto para ser analizada por la entidad.
4. El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento,

y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5. En caso de que las entregas de los productos/elementos que se vayan solicitando no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de lo indicado anteriormente, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos, así:

1. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes ofertados.
2. Acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social.
3. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
5. Suministrar la información que solicite el supervisor (informes escritos, fotografías, actas de entrega, etc.) para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
6. Atender todas las recomendaciones y/o instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Responsabilizarse de cualquier perjuicio en los servicios contratados, comprometiéndose a dar solución en forma inmediata.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos contratados.
10. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el respectivo informe, copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
14. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
17. Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. Desarrollará las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual.
19. A saber:
    a. Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimos, de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimos de esmalte acrílico de 50

micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje (573 Kg).

b. Suministro e instalación de TEJA UPVC espesor de 2.5mm. No incluye caballete (179 metros cuadrados).
c. Transporte hasta la Institución Educativa.

4.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En desarrollo del objeto propuesto:

1. La entidad se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos para ello. De igual forma realizar supervisión y seguimiento a este contrato, lo cual estará a cargo del funcionario delegado pro la secretaría de planeación municipal o quien esta delegue.
2. El supervisor del contrato deberá revisar que toda la documentación del contratista, esté al día.
3. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
4. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto por contratar.
5. Contribuir al desarrollo del objeto por contratar.
6. Designar la supervisión para la ejecución del presente objeto por contratar.
7. La comunicación en lo referente a la solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de Régimen Especial son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESALES) en SECOP II.

Las entidades estatales pueden gestionar los procesos de contratación que no se encuentren sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y los procesos de Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El término para la ejecución del contrato será de cuatro meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del convenio será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000) IVA INCLUIDO Y OTROS IMPUESTOS.**

7.1. Presupuesto para la contratación, código presupuestal y certificado de disponibilidad presupuestal

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$28.470.000	01	2.3.2.02.02.005.01 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	$28.470.000	Mantenimiento y Reparación	RECURSOS PROPIOS: TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL PROYECTO FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
**Recursos Propios, por transferencia del departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Educación Departamental.					

7.2. Condiciones del contrato a celebrar

Plazo:	Durante cuatro meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la actual vigencia fiscal
Valor estimado:	$ 28.470.000
Forma de pago:	La entidad realizará los pagos mediante: • Un pago final contra entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de: • Informe de actividades con las indicaciones y especificaciones entregadas desde la supervisión del contrato y las normas previstas para la administración de los FSE de la institución. • Certificación de supervisión. • Soportes de pago de seguridad social. • Factura electrónica, cuando aplique y demás documentos legales indicados normativamente y en los términos de referencia.
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	N/A
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario – Antioquia. IE Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, sede Mercedes Sanín Cano
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Mantenimiento y reparación

7.3. Apropiación presupuestal.

La IE Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez del Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.005.01 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA con viabilidad presupuestal otorgada por la Tesorera de la institución el día 04 de mayo de 2026.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad y experiencia, necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

Además, tratándose de la modalidad de contratación designada la entidad estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El valor del convenio será el mismo determinado como "Presupuesto Oficial", es decir, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($28.470.000) IVA INCLUIDO.**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

9.1. Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

9.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

9.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio y la IE no advierten causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el caso equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato - Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos - Especificar estándares de los servicios - Supervisión de la ejecución del contrato - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	2	5	7	8	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato - Revisar procesos - Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos - Especificar estándares de los servicios - Supervisión de la ejecución del contrato - Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones - Articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	2	4	6	6	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

										evento												
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Salarios y prestaciones sociales**	No cumplimiento de la de las exigencias establecidas en la Ley 789/2002 articulo 50	1	4	5	5	Contratista	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías prevista en el proceso de contratación	1	4	5	5	NO	Supervisor	Al firmar el acta de inicio del contrato	Al momento de terminación del contrato	Actas de interventoría	mensualmente

Munic
El Sa

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y contratación directa, para el presente proceso no se exigirán garantías ya que los pagos se realizarán de acuerdo al cumplimiento de las actividades.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario a través de Duglan Ariel Ocampo Giraldo, funcionario a la Secretaría de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local, quien vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Dado en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los 06 días del mes de mayo del 2026.

ANGELA RUTH MONSALVE PATIÑO
Rectora